

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 032-2016-CFIQ.-

Bellavista, 29 de enero de 2016.

Visto la solicitud (ingreso N° 0041-2016-FIQ), recibido el 07 de enero de 2016, de Acta Adicional para el profesor Ing. LÓPEZ HERRERA JORGE AMADOR, código N° 7007, en la asignatura IG505 LABORATORIO DE INGENIERÍA QUÍMICA II, Grupo Horario 03Q del Semestre Académico 2015-B, a favor de la estudiante JIMENEZ OCUPA ZADITH JOSEFFTH, código N° 070813A.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 042-2011-CU de fecha 25 de febrero de 2011, se aprueba el Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, señalando en el Art. N° 89° los casos en los cuales se confeccionarán Actas Adicionales, siendo los casos omisión u error en la matricula o del docente en el llenado del acta;

Que, el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, aprobado por Resolución N° 949-2007-R de fecha 24 de agosto de 2007, establece los requisitos y procedimientos que conllevan a la aprobación y emisión, entre otros, de Actas Adicionales por error del profesor en el llenado del Acta de Evaluación Final o por No Figurar en el Acta de Evaluación Final;

Que, mediante Resolución N° 272-96-R de fecha 19 de julio de 1996, vigente a la fecha, en su quinto resuelve se dispone que la Oficina de Archivo General y Registro Académico sólo dará trámite a solicitudes de Actas Adicionales si están debidamente justificadas, con la aprobación del Órgano de Gobierno de la Facultad;

Que, mediante el expediente del visto el profesor Ing. LÓPEZ HERRERA JORGE AMADOR, código N° 7007, manifiesta que se cometió un error de digitación en la Resolución N° 118-2015-DEPIQ de fecha 25 de setiembre de 2015, en lo que respecta al Grupo Horario de la estudiante JIMENEZ OCUPA ZADITH JOSEFFTH, código N° 070813A, habiendo obtenido la nota final aprobatoria de 11 (once); adjuntando el profesor a la solicitud, documentos probatorios y requisitos exigidos, entre ellos, la declaración de las notas obtenidas; por lo que se procede subsanar este error;

Que, mediante Oficio N° 005-2016-EP-FIQ, recibido el 22 de enero de 2016, la Directora de Escuela Profesional informa que por error de digitación en la Resolución N° 118-2015-DEPIQ de fecha 25 de setiembre de 2015, se escribió en la asignatura IG505 LABORATORIO DE INGENIERÍA QUÍMICA II, Grupo Horario 02Q, debiendo ser Grupo Horario 03Q, en la aprobación de la matricula especial de la estudiante JIMENEZ OCUPA ZADITH JOSEFFTH, código N° 070813A, en el Semestre Académico 2015-B, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **AUTORIZAR** la emisión de Acta Adicional de Evaluación Final de la asignatura IG505 LABORATORIO DE INGENIERÍA QUÍMICA II, Grupo Horario 03Q, a cargo del profesor Ing. LÓPEZ HERRERA JORGE AMADOR, código N° 7007, a favor de la estudiante JIMENEZ OCUPA ZADITH JOSEFFTH, código N° 070813A, por las consideraciones arriba expuestas.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a ORAA, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica

LACV/AMRS